



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 051-2015-CPP  
Paita, 27 de abril de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 27 de abril de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 8, el CPC Pedro Imán Aldean, Presidente de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, solicitó se le alcance un informe preciso sobre la situación actual de los monumentos históricos de Paita, para hacer gestiones para recuperar el patrimonio histórico.

Que, fundamentado el pedido por el señor regidor, fue sometido a consideración del Pleno del Concejo, aprobándose por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Encargar a la Gerencia Municipal como Órgano del más alto nivel, disponga que el área competente alcance al CPC Pedro Imán Aldean, Presidente de la Comisión N° I - Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, un informe preciso sobre la situación actual de los monumentos históricos de Paita, para hacer gestiones para recuperar el patrimonio histórico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA

